



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2023 -MDC-GM

Castilla, 15 de agosto del 2023.

VISTOS:

Informe Legal N° 757-2023-MDC-OGAJ de fecha 14 de agosto del 2023, Informe N° 1901 – 2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 26 de julio del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 197 - 2023-MDC-GM de fecha 25 de julio de 2023, Informe N° 2538-2023-MDC-OGPyP-OP de fecha 25 de julio de 2023, Informe N° 1879-2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 24 de julio del 2023, Informe N° 2461-2023-MDC-OGPyP-OP de fecha 20 de julio del 2023, Memorando N° 410-2023-MDC-OGPyP de fecha 18 de julio del 2023, Memorando N° 1669-2023-MDC-OGAyF de fecha 18 de julio del 2023, Informe N° 1787-2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 17 de julio del 2023, Requerimiento N° 098-2023-MDC-GSP-SGG de fecha 10 de julio del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, Art. 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 344-2018-EF Establece los requisitos para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...);



Que, por su parte el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 344-2018-EF, señala el contenido del Expediente de Contratación:

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. **42.2.** Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.



42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso





"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2023 -MDC-GM

de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda, **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; Asimismo, en el mismo cuerpo normativo en el numeral 4) en el Artículo 42° establece que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante Requerimiento N° 098-2023-MDC-GSP-SGG de fecha 10 de julio del 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental requiere a la Gerencia de Servicios Públicos INDUMENTARIA para el personal que realiza las funciones de limpieza pública de acuerdo al Artículo 10°, de la Resolución Ministerial N° 249-2017-TR, en el que establecen disposiciones técnicas y medidas complementarias a reglamento de seguridad y salud en el trabajo de los obreros Municipales del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017.TR, según se detalla:

1	400	Unidad	Gorro de Poliéster tapa nuca- tipo árabe
2	400	Unidad	Camiseta de Algodón manga larga cuello redondo unisex bordado.
3	400	Unidad	Pantalón de drill de tela 60% algodón y 40% poliéster unisex
4	400	Unidad	Zapatilla de tela y cuero unisex
5	400	Unidad	Chalecos de drill unisex.

Con Informe N° 1787-2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 17 de julio del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas marco presupuestal (PIM) para adquisición de indumentaria para el personal de limpieza de la Municipalidad distrital de Castilla, para lo cual, adjuntan las especificaciones técnicas. Asimismo, precisa que, habiendo realizado el estudio de mercado, ha dado como resultado un valor estimado por el monto ascendiente a S/. 114,200.00 (Ciento Catorce mil doscientos con 00/100 soles);

Mediante Memorando N° 1669-2023-MDC-OGAyF de fecha 18 de julio del 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita al Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Marco Presupuestal para la adquisición de indumentaria para el personal de limpieza solicitado por la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castilla, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2023 -MDC-GM

En ese sentido, con Memorando N° 410-2023-MDC-OGPYP de fecha 18 de julio del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de presupuesto la Asignación de Marco Presupuestal para la adquisición de indumentaria para el personal de limpieza solicitado por la subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castilla por el monto de S/. 114,200.00 (Ciento Catorce mil doscientos con 00/100 soles);

Mediante el Informe N° 2461-2023-MDC-OGPyP-OP de fecha 20 de julio del 2023, la oficina de Presupuesto alcanza la asignación del marco presupuestal según el siguiente detalle:

07 FONCOMUN	005	2.3.1.2.1.1	S/ 96,200.00
		2.3.1.2.1.3	S/ 18,000.00
		TOTAL	S/ 114,200.00

Con Informe N° 1879-2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 24 de julio del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para la adquisición de indumentaria para personal de limpieza solicitado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, por el monto de S/. 114,200.00 (Ciento Catorce mil doscientos con 00/100 soles);

Mediante Informe N° 2538-2023-MDC-OGPyP-OP de fecha 25 de julio de 2023, la Oficina de Presupuesto alcanza la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 1419, adjunta al citado informe, según se detalla:

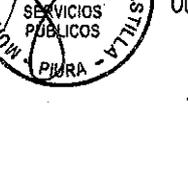
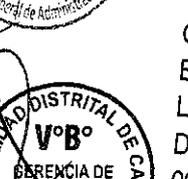
07 FONCOMUN	005	2.3.1.2.1.1	S/ 96,200.00
		2.3.1.2.1.3	S/ 18,000.00
		TOTAL	S/ 114,200.00

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 197-2023-MDC-GM de fecha 25 de julio del 2023, se **Aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023**, que incluye el Procedimiento de Selección que se detallan en el cuadro adjunto a la presente resolución, en aplicación a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su ART. 6°. (...);

Es así, que mediante Informe N° 1901 - 2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 26 de julio del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de indumentaria para personal de limpieza solicitado por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Con fecha 31 de julio de 2023, el Gerente Municipal, mediante Proveído S/N, deriva a la OGAJ para que el pronunciamiento legal correspondiente;

En ese sentido, con Informe Legal N° 757-2023-MDC-OGAJ de fecha 14 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN: Que, se proceda con la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE LIMPIEZA SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, con un valor estimado de S/ 114,200.00 (Ciento catorce mil doscientos con 00/100 Soles), mediante Adjudicación Simplificada.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2023 -MDC-GM

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 200 de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; y en lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 559-2019-MDC-A;

Con las Visaciones del Oficina de Asesoría Jurídica, jefe de Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, jefe de Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE LIMPIEZA SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, con un valor estimado de S/ 114,200.00 (Ciento catorce mil doscientos con 00/100 Soles), mediante Adjudicación Simplificada. De conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución presupuestaria del gasto del expediente de contratación precedente, será afectado a:

07 FONCOMUN	005	2.3.1 2.1.1	S/ 96,200.00
		2.3.1 2.1.3	S/ 18,000.00
TOTAL			S/ 114,200.00

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OEC), la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución; asimismo remitir el Expediente de Contratación y sus antecedentes al presidente del comité de selección para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - Hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución; a la Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Oficina de Contabilidad y Costos; y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente resolutive, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla (www.municastilla.mdc.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
ING. LUIS RICARDO LACSAHLINGA TIMOTEO
DIP N° 92926
GERENTE MUNICIPAL